

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm 14.

Por Real decreto de 31 de Mayo próximo pasado, inserto en la Gaceta de 7 del corriente, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrarme Gobernador de la provincia de Soria; y habiendo acordado en cumplimiento de esta soberana resolución cesar en el día de hoy en el mando de esta provincia, y encargarlo al Secretario del Gobierno D. Eugenio de Cambreleng, en conformidad al art. 9.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás habitantes de la provincia.

Guadalajara 8 de Junio de 1865.

Leandro Villar.

#### Núm. 15.

Con esta fecha me encargo interinamente del mando de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 9.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863, por cesacion en él del Sr. D. Leandro Villar, que ha sido trasladado á la provincia de Soria, por Real decreto de 31 de Mayo último, inserto en la Gaceta de 7 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autori-

dades y demás habitantes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Junio de 1865.

Eugenio de Cambreleng.

#### Núm. 16.

Circular fijando el día en que cada partido judicial ha de hacer la entrega de quintos en Caja.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la ley vigente de reemplazos, he resuelto, de acuerdo con el Consejo provincial y según se determina en la disposición 10.ª de la Real orden de 20 de Mayo último, inserta en el Boletín de 22 del mismo, que el día 19 del corriente se dé principio á las operaciones de entrega en la Caja de quintos de esta capital, de los 475 hombres que deben ingresar en ella, según el reparto practicado por la Diputación provincial, publicado en el Boletín oficial núm. 144 correspondiente al 31 del expresado mes de Mayo, verificándolo los partidos judiciales por el orden siguiente:

- Día 19.—Partido de Molina.
- Id. 20.— Id. de Sacedon.
- Id. 21.— Id. de Sigüenza.
- Id. 22.— Id. de Atienza.
- Id. 23.— Id. de Brihuega.
- Id. 24.— Id. de Cifuentes.
- Id. 25.— Id. de Pastrana.
- Id. 26.— Id. de Tamajon.
- Id. 27.— Id. de Guadalajara.

En su consecuencia, cuidarán los Alcaldes bajo su mas estrecha responsabilidad, de que los soldados y suplentes vengán á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, acompañando al mismo precisamente el Secretario del Municipio, que no tenga interés en el reemplazo, con los documentos á que se refiere el artículo 106 de la ley, que ha de presentar con los quintos en la Caja y especialmente la certificación en que consten los nombres de los soldados y suplentes y el día de su salida para la capital, á fin de que sean reintegrados los fondos municipales del importe de los socorros correspondientes á los soldados que queden recibidos en Caja, conforme se determina en el artículo 104.

También encargo á los Ayuntamientos el mayor celo y cuidado en que los inter-

resados que aleguen exenciones para eximirse del servicio, vengán provistos al presentarse en el Consejo á sostenerlas, de los expedientes justificativos en que se apoyen para gozar de ellas, teniendo muy presente lo que se advirtió ya acerca de este particular en las instrucciones dictadas en mi circular de 24 de Mayo último.

Al mismo tiempo cuidarán los Alcaldes de que los Comisionados de los pueblos que en la siguiente relacion se detallan, entreguen en el Consejo los pliegos de papel de reintegro correspondiente á los expedientes de quintas del reemplazo de 1864, poniendo en dicho papel la nota firmada por el Alcalde y Secretario con el sello de la Alcaldía, en la que se exprese el expediente ó expedientes á que corresponde el reintegro, por no haberse extendido las diligencias en el papel del sello 9.º como se previene en la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 4 de Noviembre de 1863.

Todas estas prevenciones y las que anteriormente se han dictado, cuidarán los Municipios de observar estrictamente, puesto que se encaminan á facilitar una marcha expedita en todas las operaciones, confiando en que su exquisito celo les hará no omitir medio alguno para cumplirlas.

Guadalajara 7 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR,  
Leandro Villar.

Reintegros de papel sellado que deben hacer los Ayuntamientos y particulares en los expedientes de quintas que obran en este Consejo, correspondientes al reemplazo de 1864.

#### Partido de Atienza.

- Bañuelos.—Tres pliegos que ocupan las diligencias desde la declaracion de soldados... 6
- Alcolea de las Peñas.—Seis id. id. id. 12
- Alcerlo.—Dos id. id. id. 4
- Idem.—Dos id. id. en el expediente instruido á instancia de Pedro Martinez, padre del mozo Mariano, para justificar la exencion que alega de hijo de padre sesagenario. 4
- Aldeanueva de Atienza.—Dos pliegos que ocupan las diligencias desde la declaracion de soldados. 4

	Reales vellon que deben reintegrar.
Alpedroches.—Dos id. id. id. ....	4
Atienza.—Un pliego en el expediente de Luis Gomez de Minge, para la certificacion que se expidió á su instancia por el Presidente del Ayuntamiento. ....	2
Bañuelos.—Dos pliegos que ocupan las diligencias desde la declaracion de soldados. ....	4
Bodera.—Dos id. id. id. ....	4
Idem.—Uno id. id. en el expediente instruido á instancia de Mariano Plaza Muñoz. ....	2
Bustares.—Dos id. id. que ocupan las diligencias desde la declaracion de soldados. ....	4
Campisabatos.—Dos id. id. id. ....	4
Idem.—Dos id. id. para reintegrar las partidas de bautismo de Mariano Hergueta y Antolin Ricote. ....	4
Cantalajas.—Uno id. id. para las diligencias de declaracion de soldados. ....	2
Cañamares.—Tres id. id. id. ....	6
Condemios de Arriba.—Cuatro id. id. idem. ....	8
Congostina.—Dos id. id. id. ....	4
Galve.—Dos id. id. id. ....	4
Gascuña.—Dos id. id. id. ....	4
Hiedelacenua.—Seis id. id. id. ....	12
Idem.—Seis id. id. en el expediente de Cipriano Capilla. ....	12
Idem.—Cuatro id. id. en el de Rafaci Pio Galan. ....	8
Idem.—Cinco id. id. en el de Nicomedes Maicas Perez. ....	10
Idem.—Seis id. id. en el de Agustin Oliva Ramos. ....	12
Idem.—Seis id. id. en el de Demetrio Perez de Roque. ....	12
Idem.—Dos id. id. en la contrajustificacion de los mozos Gregorio Peco y otros contra la exencion de Rafael Peco. ....	4
Idem.—Dos id. id. en otra de los mismos contra la exencion de Nicomedes Maicas Perez. ....	4
Hijas.—Dos id. id. para las diligencias de declaracion de soldados. ....	4
Huerce.—Cuatro id. id. id. ....	8
Madrigal.—Dos id. id. id. ....	4
Medranda.—Cinco id. id. id. ....	10
Veguillas.—Uno id. id. id. ....	2
Miedes.—Tres id. id. id. ....	6
Idem.—Dos id. id. para la certificacion respecto á la exencion de Clodoaldo Sanz. ....	4
Las Navas.—Dos id. id. para las diligencias de declaracion de soldados. ....	4
Palancares.—Uno id. id. id. ....	2
Ujados.—Dos id. id. id. ....	4
Robledo.—Dos id. id. id. ....	4
Romanillos.—Dos id. id. id. ....	4
San Andrés del Congosto.—Uno id. id. idem. ....	2
Somolinos.—Tres id. id. id. ....	6
La Tova.—Dos id. id. id. ....	4
Valverde.—Uno id. id. id. ....	2
Villacadima.—Uno id. id. id. ....	2
Pálmaces de Jadraque.—Dos id. id. id. ....	4
Villares.—Dos id. id. id. ....	4

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de los sujetos, que con sus señas se expresan a continuación; y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad a disposición del Juzgado de Calatayud en la provincia de Zaragoza, que instruye causa contra los mismos sobre heridas causadas a Mariano y Andrés Masa.

Guadalajara 7 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

Señas de los reos.

Vicente García, natural y vecino de Calatayud, edad 40 años, estatura cinco pies, color moreno, cara regular, barba cerrada, ojos garzos, delgado; viste pantalón, chaqueta y chaleco de verano, pañuelo a la cabeza y alpargatas a lo miñón.

Gerardo García y Lafuente (a) Rulé, natural y vecino de esta ciudad, de 18 años, soltero, estatura cinco pies cuatro pulgadas, delgado, descolorido de cara, ojos negros, nariz afilada, barba lampiña, pelo negro, cara larga y viste como el anterior.

Manuel Forcen (a) Chela, natural y vecino de esta ciudad, de 48 años, estatura corta, cara delgada, con una cicatriz en el carrillo derecho, nariz afilada, ojos y pelo negro; viste pantalón y chaqueta de lana, botas ó zapatos, sombrero hongo y corbata y chaleco de felpa de seda.

Núm. 18

Sección de Fomento.—Negociado.—3.

Caminos vecinales.—Puentes.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 8 y 16 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863 y no habiendo tenido efecto el remate intentado el día 26 de Mayo último, he acordado señalar el 27 del actual a las doce de su mañana para nueva subasta de las obras de reparación definitiva del puente de Humanes, sobre el río Sorbe, cuyo presupuesto asciende a 31.394 rs. 31 cént., que se satisfirán con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto provincial.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante mi Autoridad con asistencia de un Diputado provincial, del Jefe de la Sección de Fomento y del Director de caminos vecinales. El presupuesto, pliego de condiciones y plano correspondientes, se manifestarán en la citada Sección de Fomento para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al siguiente modelo, acompañando la carta de pago de haber consignado en la Depositaria de los fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, como garantía para poder tomar parte en la subasta.

Guadalajara 6 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... se obliga a ejecutar de su cuenta las obras de reparación del puente de Humanes, sobre el río Sorbe, anunciadas en el Boletín oficial del día....., en la cantidad de..... (en letra) con sujeción al presupuesto, planos y pliego de condiciones formados al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma)

Table with 2 columns: 'Partido de Brihuega' and 'Reales vellón que deben reintegrar.' Lists various locations and their corresponding values.

Table with 2 columns: 'Partido de Sigüenza' and 'Reales vellón que deben reintegrar.' Lists various locations and their corresponding values.

Table with 2 columns: 'Partido de Pastrana' and 'Reales vellón que deben reintegrar.' Lists various locations and their corresponding values.

Table with 2 columns: 'Partido de Guadalajara' and 'Reales vellón que deben reintegrar.' Lists various locations and their corresponding values.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Bujaloro, dotada con el sueldo anual de 720 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 7 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

CONSEJO PROVINCIAL de Guadalajara.

El Consejo provincial de Guadalajara, en union del Comisario de Guerra,

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio, los siguientes:

- Racion de pan de libra y media, á 90 centimos. Faega de cebada, á 24 rs. Quintal de paja, á 6 rs. Quintal de aceite, á 168 rs. Idem de leña, á 4 rs. Idem de carbon, á 24 rs. Todo peso y medida de castilla.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el corriente mes á las tropas del Ejército y de la Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento á la disposicion 3.ª de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Guadalajara 29 de Mayo de 1865.

El Presidente.—P. I.—Ramon Corrido.—El Comisario de guerra, Jose Maria Aulestia.—El Secretario, Jerónimo Garcés.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º.—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á los herederos de D. José Martinez de Tejada, comisionado que fue de consolidacion del partido de Molina, provincia de Guadalajara, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de re-

paros ocurridos en el examen de las cuentas de los préstamos de Positos, correspondientes desde 7 de Junio de 1806 á 31 de Marzo de 1808; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Mayo de 1865.—P. S.—Manuel Agero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

A los nueve días de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se celebrará pública subasta para el erriendo del arbitrio municipal del uso voluntario de pesos y medidas de este pueblo por todo el año económico de 1865 á 1866, bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto.

La subasta se verificará el dia que corresponda desde las once en adelante de su mañana en las Casas consistoriales, con asistencia del Ayuntamiento.

Almonacid de Zorita 15 de Mayo de 1865.—Alejandro Huerta.—P. S. M.—Julian Fernandez de Heredia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Milmarcos.

Resultando el mozo Pedro Lopez Ogea, huérfano y natural de esta villa, comprendido en el sorteo de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, habiéndole cabido en el mismo el núm. 3, se le llama, cita y emplaza para que el dia 4 de Junio próximo, se presente al acto del llamamiento de declaracion de soldados y suplentes por considerarlo esta Municipalidad comprendido en el caso 5.º del artículo 53 de la ley de reemplazos vigente; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Milmarcos 28 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Benito Tellez.—El Secretario, Benito Benavides.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Baidés.

No habiéndose podido hacer la cita personal á que se refieren los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos vigente, al mozo Manuel Suera, natural de San Pedro de Rivero, en la provincia de Logro, quien obtuvo el núm. 5 en el sorteo celebrado para el reemplazo del año último, y no sabiendo su paradero, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante esta Corporacion municipal el domingo 4 de Junio próximo, en cuyo dia y hora de las nueve de su mañana se dará principio al acto del llamamiento y declaracion de soldados; pues de no presentarse le parará perjuicio.

Baidés 30 de Mayo de 1865.—El Presidente, Francisco Esteban.—P. A.—Fulgencio de Francisco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atienza.

Igorándose el paradero del mozo Vicente Gela Cuatrecasas, natural de Alisalido, sorteado en esta villa para el actual reemplazo, en el que ha obtenido el núm. 6, se le cita y emplaza por medio de este anuncio á fin de que el Domingo 7 de Junio inmediato se presente en esta Casa consistorial al acto de la declaracion de soldados, que dará principio á las ocho de su mañana, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Atienza 31 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Francisco Gracia.—El Secretario, Felipe Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hiedelaencina.

No habiéndose podido hacer las citacio-

Table with columns for PUEBLOS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, CALDOS, CARNES, PAJA, GRANOS, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, CALDOS, CARNES, PAVA. Rows list various towns and their respective commodity prices.

Guadalajara 31 de Mayo de 1865.—El Gobernador, Leandro Villar.

nes personales que previene la regla 4.ª de la Real orden fecha 20 del que espira, á los mozos que se anotan á continuacion por no hallarse en esta villa, ni ellos ni sus padres, parientes ó encargados, é ignorándose además su actual paradero, se les llama y emplaza por medio del presente, á fin de que surta los efectos legales; previniéndoles que el domingo inmediato á 4 de Junio á las siete de su mañana, y en los siguientes dias que desde luego se consideran necesarios, concurran á estas Salas capitulares al acto de llamamiento y declaracion de soldados y suplentes; bajo apercibimiento que no verificándolo así, sin mas citacion ni requerimiento se procederá acerca de ellos á lo que haya lugar, parándoles los perjuicios que son consiguientes.

MOZOS QUE SE CITAN.

Sorteo de 1865.

- Eleuterio Iglesias, núm. 4.
- Mariano de la Cruz Márcos, núm. 8.
- Fausto Bartolomé Millan, núm. 12.
- José Queról y Beltran, núm. 15.
- Victoriano Alouso y Simon, núm. 16.
- Isidoro Sevilla y San Mateo, núm. 29.

Sorteo de 1864.

- Pedro Villareal Nieto, núm. 17.
- Manuel Martínez de la Riva, núm. 19.

Sorteo de 1863.

- Pedro Perez, núm. 2.
- Bonifacio Hernando y Miranda, núm. 4.
- Joaquin Bonet, núm. 26.
- Juan Lucas Polo, núm. 31.
- Juan Rodrigo y Berlanga, núm. 34.
- Manuel Anton y Andrés, núm. 36.

Hiendelaencina 31 de Mayo de 1865.—El Alcalde Presidente, Basilio Alcalde.—De acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Manuel de Frias y Pascual.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horna.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Horna 1.ª de Junio de 1865.—El Alcalde, Tomás Lopez.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Sotodosos.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Sotodosos 1.ª de Junio de 1865.—El Alcalde, Felipe Tamayo.—P. S. O.—Miguel Ballano, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Embid.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Embid 2 de Junio de 1865.—El Alcalde,

Miguel Martínez.—El Secretario, Mariano Ramos.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Medranda.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Medranda 2 de Junio de 1865.—El Presidente, Salvador Molina.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Azuqueca.

No habiendo aprobado por la Administracion de Hacienda pública los remates de vino, aceite y vinagre, como respectivamente sucede á los de aguardiente y cerveza, tocin y jabon, que tuvieron lugar en los dias 3 y 10 de Mayo último, este Ayuntamiento de orden de dicha Administracion, ha señalado para su único remate de dichos ramos con la venta exclusiva al por menor, con arreglo al art. 211 de la Instruccion, el domingo 11 del actual y hora de las diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Azuqueca 2 de Junio de 1865.—El Alcalde, Pedro Blanco.—El Secretario, Antonio García.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Viana de Mondejar.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Viana de Mondejar 2 de Junio de 1865.—El Alcalde, Ecequiel Sierra.—Demetrio del Amo, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Mantiel.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Mantiel 2 de Junio de 1865.—El Alcalde, Vicente Delgado.—P. A. D. A.—Benigno Ramos, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Almirute.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Almirute 2 de Junio de 1865.—El Alcalde, Atanasio Martin.—P. S. M.—Juan de Dios Blas, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cubillejo del Sitio.

El amillaramiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cubillejo del Sitio 3 de Junio de 1865.—El Alcalde Presidente, Justo Lopez.—Miguel Barriga, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Miedes.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Miedes 4 de Junio de 1865.—El Alcalde, Manuel García.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Olmeda de Cobeta.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

La Olmeda de Cobeta 4 de Junio de 1865.—P. A.—El Teniente Alcalde, Inocencio Sanz.—Por su mandado.—Domingo García, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Orea.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Orea 4 de Junio de 1865.—El Alcalde 2.ª, Casimiro Rustarazo.—P. A.—Felipe Masegosa, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cercadillo.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cercadillo 5 de Junio de 1865.—El Alcalde, Angel Sanchez.—P. A. D. A. C.—Balbino Cabrera, Secretario.

La matricula industrial y de comercio de este pueblo para el año económico de 1865 á 1866, se halla termida y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos, puedan hacer sus reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho término no serán oidas.

Cercadillo 5 de Junio de 1865.—El Al-

calde, Angel Sanchez.—P. A. D. A. C.—Balbino Cabrera, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrigal.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Madrigal 6 de Junio de 1865.—El Alcalde, Francisco Ranz.—Por su mandado.—Fernando Hernando, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villaverde del Ducado.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Villaverde del Ducado 6 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Rojo.—Cesáreo Caballero, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

### NOMENCLATOR ESTADISTICO

de la provincia de Guadalajara.

Por disposicion de la Junta general de Estadística, se halla de venta al precio de 4 rs. cada ejemplar en la Seccion de Estadística de esta provincia y en la calle Mayor baja núm. 32.

Esta obra se recomienda por si sola, tanto por su importancia como por su curiosidad y se pone á la venta á tan reducido precio para que puedan adquirirla todas las personas estudiosas que deseen conocer pormenores de la provincia.

### GRAN BAZAR

de estampas antiguas y modernas, de las mejores escuelas de Europa, compradas en Roma y Paris, estampas de la exposicion de Paris, copias de cuadros preparadas al óleo, copias de Morillo, Rafael Durbino, Miguel Angel, Guino Reni, Rubens Rembrandt, David Teniers, Felipe de Champagne, Le Barbié, Carlos Lebrum, Eustache Le Sner, Greuze, Mignard y otros de las mejores escuelas, cuyas estampas se venden á precios convencionales. Mapas con idioma castellano de los mejores autores modernos, tales como Dufour y Herison, Atlas de id., mapas de varias provincias de España, tratado de las cinco órdenes de arquitectura, id. de carpinteria, dibujo lineal, estampitas caladas con sorpresa y sin ella.

La venta se hace solo por cuatro dias en la tienda de Berdugo, Plaza Mayor, número 21, próxima al estanco.

### IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.